

BASES LEGALES

Convocatoria “Casa Grande de Xanceda busca equipos femeninos rurales para patrocinar”

1. Entidad organizadora

La presente convocatoria está organizada por Casa Grande de Xanceda, S.L., con domicilio social en Lg Casa Grande de Xanceda, Xanceda, Mesía, con CIF B15934912, en adelante XANCEDA, que actúa como responsable de la convocatoria y del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes.

2. Objeto de la convocatoria

La presente acción tiene por objeto la selección de diez (10) equipos femeninos de fútbol para recibir un patrocinio consistente en el diseño, producción y entrega de nuevas equipaciones deportivas oficiales para la temporada 2026-2027.

En particular, las equipaciones deportivas para cada una de las jugadoras consistirá en:

- Una (1) camiseta; y
- Un (1) pantalón corto.

Además, las equipaciones deportivas objeto del patrocinio:

- Mantendrán los colores y escudos originales del equipo;
- Incorporarán diseño cowprint;
- Incluirán el logotipo de Casa Grande de Xanceda; y
- Deberán utilizarse al menos durante la temporada 2026-2027, pudiendo el equipo mantener su uso las temporadas sucesivas que deseen.

3. Ámbito territorial

La convocatoria está dirigida a equipos ubicados en el Estado español.

Se priorizarán equipos pertenecientes a entidades poblacionales rurales de menos de 15.000 habitantes.

A efectos de esta convocatoria:

- Podrán ser seleccionados como máximo dos (2) equipos pertenecientes a entidades poblacionales no rurales.
- En caso de no cubrirse las diez (10) plazas con equipos rurales, éstas podrán completarse con equipos no rurales.

4. Requisitos de participación

Los equipos de fútbol femenino que participen deberán:

- Pertenecer a un club de fútbol legalmente constituido.
- Aceptar expresamente las presentes bases legales de patrocinio.

- De resultar ganador, comprometerse a utilizar la equipación deportiva patrocinada por XANCEDA durante, al menos, la temporada 2026-2027.
- Ceder gratuitamente a XANCEDA el uso del logotipo de su equipo deportivo para efectos del presente patrocinio.

5. Mecánica de participación

Para participar será necesario:

- Acceder a la landing oficial www.futbolistasdelaleche.com.
- Subir un vídeo de candidatura en el que el equipo explique por qué debe ser seleccionado para el patrocinio.

Los vídeos:

- Serán públicos en la landing durante el periodo de la campaña.
- Deberán respetar los valores de igualdad, diversidad y respeto.
- No podrán contener imágenes o lenguaje discriminatorio, racista, sexista, ofensivo o contrario a la legislación vigente.

Al presentar su candidatura, se entenderá que el equipo de fútbol y sus integrantes aceptan las presentes bases legales.

XANCEDA se reserva el derecho a retirar, bloquear o excluir unilateralmente cualquier candidatura cuyo contenido incumpla estas bases legales o cualquier otra normativa aplicable, sin que sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

6. Plazo de participación

El plazo para la presentación de candidaturas será:

- A partir del 5 de marzo de 2026
- Hasta el 20 de abril de 2026 (inclusive).

No se admitirán candidaturas fuera de dicho plazo.

7. Selección de los equipos

Xanceda seleccionará diez (10) equipos de entre todas las candidaturas válidamente presentadas.

Para la selección Xanceda valorará los siguientes criterios:

- Originalidad del vídeo.
- Entusiasmo y cohesión del equipo.
- Actitud positiva y espíritu deportivo.
- Adecuación a los valores y al espíritu de la campaña y de Xanceda.

La decisión será discrecional, motivada y definitiva, y no será susceptible de impugnación o apelación.

Los equipos seleccionados se harán públicos el 28 de abril de 2026 a través de

- (i) las redes sociales oficiales de Instagram y Facebook de XANCEDA,

- (ii) en la landing de la presente la campaña de patrocinio, y
- (iii) mediante comunicación directa con los equipos ganadores.

8. Premio

El premio consiste en:

- El diseño personalizado de equipaciones.
- La producción de las nuevas equipaciones oficiales para la temporada 2026-2027
- La entrega de las equipaciones entre junio y agosto de 2026.

El premio:

- No es canjeable por su valor económico.
- No podrá ser cedido ni transferido a terceros.
- No supone una retribución económica de ningún tipo para los equipos deportivos.

9. Producción y entrega de las equipaciones

XANCEDA realizará todos los esfuerzos razonables para que la producción y entrega de las equipaciones deportivas se lleve a cabo conforme a los plazos y características previstos.

No obstante, XANCEDA no podrá asumir responsabilidad por posibles incidencias, ajustes técnicos o retrasos en la producción o entrega de las equipaciones cuando estos se deban a circunstancias ajenas a su control directo, tales como incidencias con proveedores, fabricantes o transportistas, disponibilidad de materiales, ajustes necesarios en el proceso de diseño o fabricación, errores en la información facilitada por los equipos, o situaciones de fuerza mayor.

En caso de producirse alguna incidencia, XANCEDA se compromete a informar al equipo afectado y a colaborar activamente para encontrar la mejor solución posible, sin que ello dé lugar a compensación económica ni a reclamaciones adicionales.

Estas circunstancias no afectarán a la validez del patrocinio ni al compromiso de colaboración entre XANCEDA y los equipos seleccionados.

10. Derechos de imagen y contenidos

La participación en la presente convocatoria implica la autorización expresa, gratuita y no exclusiva a favor de XANCEDA para:

- Captar, reproducir y difundir la imagen del equipo, sus integrantes y cualesquiera otras personas que salgan en el vídeo;
- Utilizar los vídeos y contenidos presentados en esta convocatoria con fines promocionales y de comunicación, exclusivamente en el marco de esta campaña.
- Editar o ajustar los videos para efectos de su reproducción o difusión.

La difusión podrá realizarse a través de:

- La landing de la campaña.
- Redes sociales oficiales de XANCEDA.

- Medios de comunicación.
- Material promocional relacionado con la acción.

Esta autorización se concede sin limitación territorial y por el plazo necesario para la campaña, sin generar derecho a compensación económica adicional.

En el caso de participación de jugadoras menores de edad:

- El Club o equipo de fútbol será responsable de obtener el consentimiento escrito de los representantes legales para participar en esta convocatoria.
- Al presentar su candidatura, el club o equipo de fútbol declara y garantiza haber obtenido dicho consentimiento escrito.
- El club debe garantizar que el contenido del video cumple con la normativa vigente en materia de protección de menores.
- XANCEDA podrá requerir en cualquier momento la acreditación de dicho consentimiento escrito y no será responsable de la falta del mismo si el Club o equipo de fútbol no lo hubiera obtenido.

11. Protección de datos

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD):

- Responsable del tratamiento: Casa Grande de Xanceda, S.L.
- Finalidad: Gestión de la convocatoria, selección de equipos, comunicación con participantes y difusión promocional de la campaña.
- Base jurídica: Ejecución de la convocatoria y consentimiento del participante.
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Plazo de conservación: Los datos se conservarán durante la vigencia de la convocatoria y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles.
- Derechos: Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud escrita a info@casagrandexanceda.com.
- La negativa a facilitar los datos necesarios impedirá la participación en la convocatoria.

12. Aceptación de las bases y responsabilidad

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

XANCEDA se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar la convocatoria por causa justificada, comprometiéndose a comunicarlo por los canales oficiales.

Xanceda no será responsable de:

- Incumplimientos imputables a los equipos participantes.
- Falta de autorizaciones de imagen o protección de menores.
- Incidencias técnicas ajenas a su control.